



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000495 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 AGO 2025

VISTOS:

La Solicitud S/N con Reg. Doc. N° 2499170 y Reg. Exp. N° 2252720, de fecha 23 de mayo del 2025; Proveído de Gobernación Regional S/N, de fecha 27 de mayo del 2025; Informe N° 485-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de mayo del 2025; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 05 de junio del 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad con el principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: " Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".



Que, a través de la Solicitud S/N con Reg. Doc. N° 2499170 y Reg. Exp. N° 2252720, de fecha 23 de mayo del 2025, el Sub Oficial Superior PNP ® Maximiliano Ramírez Luna, solicita ser reconocido como defensor de la Patria y la condecoración "TUMPIS" por haber prestado servicio militar obligatorio durante el periodo del 01 de junio de 1980 al 01 de junio de 1981, en el batallón de Infantería Motorizada "BIM N° 5" — Zarumilla, habiendo sido movilizado a la línea de frontera por el conflicto armado con el Ecuador, en enero de 1981 en la que participaron otras Unidades del ejército procedente del sur del país.



Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de mayo del 2025, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes, deriva la solicitud que se cita precedentemente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central de Gobierno Regional Tumbes, para la emisión de la opinión legal correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central de Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 485-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de mayo del 2025, emite su pronunciamiento opinando que resulta VIABLE EXPRESAR el SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES al ex combatiente y veterano de guerra, MAXIMILIANO RAMÍREZ LUNA, quien



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000495 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 AGO 2025

luchó por defender nuestro territorio nacional durante el conflicto con Ecuador en el año 1981 y que gracias a su entrega y heroísmo hoy gozamos con la pacificación nacional, agregando que se debe emitir el acto resolutorio, conforme a ley; en mérito de lo cual, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Proveído S/N de fecha 05/06/2025, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución correspondiente.



Que, a través de la Ley N° 29562 – Ley que otorga reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en actividad o en retiro de oficiales, personal auxiliar y tropa, licenciados y jubilados, así como el personal civil que participaron en los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, incluyendo en dicho reconocimiento a todo el personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú de las unidades que recibieron el orden a movilizarse a la línea de frontera con el Ecuador, desde el hito Punta Capones en Tumbes hasta el último hito en el departamento de Loreto, con ocasión de los conflictos con el Ecuador, en los años 1979, 1981, 1995. Así mismo establece en su artículo 2° que el Ministerio de Defensa entrega a las personas señaladas en el artículo 1° los diplomas de honor y al mérito, las medallas y los carnets de reconocimiento. La presente Ley no otorga beneficio económico alguno, es únicamente un reconocimiento al mérito.



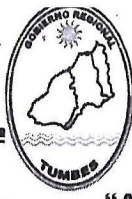
Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-DE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29562 establece que las definiciones, normas, procedimientos plazos y beneficios considerados en el Reglamento de la Ley N° 29562 comprenden al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles.



Que, mediante Ley N° 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, de fecha 02 de junio del 2018, dispone otorgar un reconocimiento meritorio a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que participaron en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y en el proceso de pacificación nacional, poniendo énfasis en su condición veteranos militares y policías en situación de retiro. Así mismo en su artículo 7°, inciso 7.1, establece que los gobiernos regionales y locales promueven la realización de actividades oficiales que honren y reconozcan el valor, entrega y patriotismo de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, dentro de su respectiva jurisdicción.



Que, de la evaluación del expediente administrativo, se tiene que el administrado Maximiliano Ramírez Luna, solicita ser reconocido como defensor de la Patria y la condecoración "TUMPIS" por haber prestado servicio militar obligatorio durante el periodo del 01 de junio de 1980 al 01 de junio de 1981, en el batallón de Infantería Motorizada "BIM N° 5" – Zarumilla, habiendo sido movilizado a la línea de frontera por el conflicto armado con el Ecuador, en enero de 1981 en la que participaron otras Unidades del ejército procedente del sur del país. Por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución, expresando el saludo y reconocimiento institucional al Sub Oficial Superior PNP ® Maximiliano Ramírez Luna ex



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000495 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 AGO 2025

combatiente y veterano de guerra que luchó por defender nuestro territorio nacional durante el conflicto con el Ecuador y que gracias a su entrega y heroísmo hoy gozamos de la pacificación Nacional.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, al Ex Combatiente y Véterano de Guerra, **SUB OFICIAL SUPERIOR PNP ® MAXIMILIANO RAMÍREZ LUNA**, quien luchó por defender nuestro territorio nacional durante el conflicto con Ecuador en el año 1981 y que gracias a su entrega y heroísmo hoy gozamos con la pacificación nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes, para que coordine la entrega de la presente resolución al Sub Oficial Superior PNP ® Maximiliano Ramírez Luna ex combatiente y veterano de guerra, como corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL